DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 34/2021

Asunción, 18 de octubre de 2021.-

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 34/2021 CONTRATACIÓN DICTECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR, ID N° 397.027**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 06 de setiembre de 2021, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presento el siguiente oferente:

N°	EMPRESAS
1	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 1922 de fecha 20 de 09 de 2021, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones antes citadas, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: Arq. **Josefina Romero;** Abg. **Pabla Coronel;** Lic. **Eduardo Bergottini.**

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, este Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ ***Consideración Preliminar:***

Con relación al requisito establecido en el numeral *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**) SIC,* de los ***Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación*** del PBC, se informa que no forma parte del ámbito de evaluación jurídica, ya que su presentación influye directamente en la evaluación de carácter técnico, por tanto, deberá ser evaluado en su momento por el sector correspondiente.

➢ ***ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER LEGAL.***

- ***Declaración Jurada de Bienes y Rentas:***

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Es importante señalar que TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) presentó copias de las medidas cautelares, Autos Interlocutorios, a través de los cuales la Corte Suprema de Justicia hace lugar a la suspensión de los efectos de la Ley N° 6355/2019, con relación al oferente participante mediante el AI. N° 286 del 22 de junio del 2020 y sus integrantes mediante el AI. N° 774 del 02 de junio del 2021.

Dichas medidas cautelares eximen al oferente participante y sus integrantes del cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos, a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres, y en consecuencia le faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

Por otra parte, como resultado de la verificación de los documentos legales que componen la oferta de TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) se concluye que los mismos **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en la sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. 9.1. Oferentes Individuales. 9. Documentos legales. 9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas* del Pliego de Bases y Condiciones, conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta a este Informe Jurídico.

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se realizó el análisis del documento *Garantía de Mantenimiento de la Oferta* presentado por el oferente, a fin de determinar el cumplimiento o no de los requerimientos indicados para su instrumentación en la sección **DATOS DE LA LICITACIÓN** del PBC:

> ***"Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.***
> 1. *La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP.* ***La garantía de mantenimiento de oferta para la presente contratación directa <u>será expedida en formato de declaración jurada</u>, la cual deberá estar de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"***.

De dicha verificación se desprende que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente a fin de garantizar su oferta **CUMPLE** con los requerimientos exigidos por las bases de la licitación.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03:

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a las personas físicas que integran TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), a fin de constatar si se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución *DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Como resultado de la consulta realizada se cotejó que el oferente no posee miembros con vínculos activos en las bases de datos del SINARH.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará la Oferta y emitirá un*

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta y las razones para admitirla o desecharla. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Se señala además que se verificó la situación jurídica del oferente y las personas físicas que lo integran en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Habiendose procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en los *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. 9.1. Oferentes Individuales. 9. Documentos legales. 9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas del Pliego de Bases y Condiciones* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En relación al llamado de referencia se informa que tras la lectura in extenso de la Carta de Invitación, se constata que dicha licitación no requiere de la evaluación de la Capacidad Financiera en el marco del ***LLAMADO MOPC N° 34/2021 CONTRATACIÓN DICTECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR, ID N° 397.027.***

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

Experiencia Requerida:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

FACTORES	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)
Demostrar la experiencia en a) Servicios de Telefonía Celular con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) (2018,2019,2020) años. Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.	CUMPLE
Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2018, 2019 y 2020) de existencia en el mercado, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE

Lic. Eduardo Bergottin
Director
Dirección Tic's

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe dr. Gabinete
MOPC

Capacidad Técnica:

FACTORES	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)
El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en el Anexo C de la Carta de Invitación. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	CUMPLE

SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Dto. 21909/03 – Art. 59° "*...la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable...*" y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Mediante Nota CEO N° 470/2021, se solicitó a la empresa **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** las siguientes documentaciones;

Experiencia Requerida:
Demostrar la experiencia en a) Servicios de Telefonía Celular con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **30** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) (2018, 2019,2020) años. **Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.**

b) Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2018, 2019 y 2020) de existencia en el mercado, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.

Capacidad Técnica:

El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en el Anexo C de la Carta de Invitación. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.

c) Desglose de precios (ítem 1)

La empresa **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** Presenta las documentaciones requeridas mediante MEU N° 40636/2021.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas).

Obs: En cuanto al margen de preferencia Nacional, no se aplica por haber un solo oferente.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS..."

Se solicitó el desglose de precios conforme a la nota detallada más arriba. Al respecto, tras el análisis de la propuesta de la empresa **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** se constata que

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Pabla E. Coronel Pereira
ABOGADA
Coordinadora Juridica - VMAF

Arq. Josefina A. Ortiz
Jefe de Gabinete
MOPC

el parámetro de precios presentados es considerado **ACEPTABLE,** habiendo un porcentaje de diferencia del 41% el cual se encuentra por debajo del precio referencial según el siguiente detalle:

			TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)		
N° de Items	Descripción del Bien	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	PRECIOS REFERENCIAL	15% / 25%
1	Servicios de Telefonía Celular para 5 líneas	1	300.000	507.000	-41%

Realizando un análisis objetivo del desglose presentado y la justificación dada por el oferente, la cual es la única empresa, estimamos que la misma en caso de ser adjudicada podrá cumplir con los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación. Cabe mencionar la necesidad imperante de contar con los servicios licitados.

En base a la evaluación documental de la oferta presentada y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación por el lote, conforme al siguiente cuadro:

			TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)				
ITEM	CODIGO_ CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD_ MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	83111603-001	Servicios de Telefonía Celular para 5 líneas	mes	evento	12	300.000	3.600.000
						Precio Total	**3.600.000**

			TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)				
ITEM	CODIGO_ CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD_ MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	83111603-001	Paquetes de Internet de 1 Gb	mes	evento	1	9.000	9.000

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2992 y sus modificaciones. El sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es *"Por Lote e Ítems"*.

Capcidad Legal: del análisis se corroborar que la firma TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación establecidos en las bases del llamado.

Capacidad Económica Financiera: tras la lectura in extenso de la Carta de Invitación, se constata que el proceso que nos ocupa, no requiere de la evaluación de la Capacidad Financiera.

En cuanto al análisis de los criterios de evaluación de la **capacidad técnica** del oferente por Ítems, se coteja lo sigue:

LOTE 1:

ITEM 1:
Se observa que la oferta presentada por la firma **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos y legales establecidos en el PBC, por lo que se configura en la oferta susceptible de adjudicación en el presente Ítem.

Lic. Eduardo Bergo
Director
Dirección Tic's

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

ITEM 2:
Que, la oferta presentada por firma **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos establecidos en el PBC, por lo que se configura susceptible de ser adjudicada en el presente Ítem.

Visto, que la propuesta presentada por la firma **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), CUMPLE** en el **Lote 1** en **ambos Ítems,** con la totalidad de los criterios legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 34/2021 CONTRATACIÓN DICTECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR, ID N° 397.027,** conforme al siguiente detalle:

LOTE 1
ITEM 1 – Servicios de Telefonía Celular para 5 Líneas

N°	EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ITEM 1	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)	Gs. 3.600.000

ITEM 2 – Paquete de Internet de 1Gb

N°	EMPRESA	MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)
ITEM 2	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)	Gs. 24.790.000	Gs. 49.580.000

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC